ADENDA N° 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FNE-SAMC-001-2022

Objeto: R*ealizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes.*

En Bogotá D.C., a los treinta días (30) días del mes de marzo de 2022, la Directora del Fondo Nacional de Estupefacientes, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones presentadas al Pliego Definitivo del proceso, se procede a expedir e integrar al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-001-2022, la presente adenda.

PRIMERO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **2.2.1. Personal Mínimo Requerido** en el apartado **FORMACIÓN ACADEMICA,** el cual quedará así:

2.2.1. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato de obra el contratista debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO				
CANTIDAD	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**DEDICACIÓN**
1	Director general de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines. Con especialización en los mismos núcleos básicos del conocimiento ***y/o*** en el núcleo básico del conocimiento de Administración ***y/o por equivalencia ****	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la dirección de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	75%
1	Residente de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%
1	Coordinador SISO de trabajo en alturas	Técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento de salud pública. Debe contar con certificación de trabajo en alturas y con certificación actualizada del curso de 50 horas y/o de 20 horas SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de	Dos (2) años de experiencia relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%

		acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, estas certificaciones deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.		

Equivalencias: El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Nota 1: La experiencia aportada para equivalencia del título de especialización, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida.

Nota 2: Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área y núcleo del conocimiento, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES

SEGUNDO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS,** en la obligación No. 1, quedando de la siguiente manera:

1. El contratista deberá entregar al supervisor y/o interventor del contrato al momento de la firma del acta de inicio: APU'S, programación de obra con su respectiva ruta crítica, organigrama del personal técnico y administrativo, plan de destinación final de escombros, documentación del personal en la obra, entrega de los parafiscales del personal en obra y los soportes que acreditan la formación académica y la experiencia de los profesionales que conformarán el personal mínimo requerido por el FNE, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos, ***de acuerdo con la información suministrada en los formatos No. 7 y 8 allegados con la propuesta.***

(...)

TERCERO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, el cual quedará así:

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($767.680.000),** incluyendo el valor del IVA, A.I.U. y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial. ***En todo caso*** el proponente no podrá exceder en su propuesta ***ni el valor unitario ni el total de referencia establecido en el Anexo No 3, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.***

Nota 1: El proponente debe diligenciar el Formato No. 10 "Ficha Técnica Oferta Económica", para lo cual debe tener en cuenta los valores techo de referencia unitarios y total establecidos en el Anexo No. 3 "Ficha Técnica Precios de Referencia", los cuales no podrán ser superados en su propuesta, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2: El proceso se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial y la diferencia entre lo ofertado por el proponente adjudicatario y el presupuesto oficial será utilizado en los ítems NO previstos los cuales están establecidos en el Anexo "Consolidado cotizaciones", atendiendo a las necesidades y teniendo como referencia los precios del mercado allí indicados, para lo cual se implementará el siguiente procedimiento:

1. ***El contratista a solicitud del supervisor y/o interventor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente.***
2. ***El supervisor y/o interventor tomara como precio de referencia más bajo indicado en el estudio del mercado Anexo. "Consolidado cotizaciones".***
3. ***Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor puesto en consideración por el supervisor y/o interventor del contrato, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.***
4. ***Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor y/o interventor, quienes deberán verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.***

El reconocimiento de ítems no previstos por parte del Fondo, requiere previamente a su entrega, de la evaluación técnica, económica y la aprobación del supervisor y/o interventor.

CUARTO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **2.7 FORMA DE PAGO**, eliminando el **PARÁGRAFO SEXTO**, quedando de la siguiente manera:

2.7. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán con base en los avances de obra realizados y recibidos a satisfacción por el Interventor y el supervisor del contrato, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se prevea de otra manera específicamente.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, pagará el valor del contrato, contra la presentación y aval por parte del interventor de las actas que se entregarán de ejecución hasta completar el cien (100%) del valor del contrato.

- Primer pago por un **50%** del valor del contrato al 50% de la ejecución de obra, o por un valor equivalente al porcentaje de avance de obra que se acredite, previa aprobación por parte del interventor y el supervisor del contrato.

- Segundo pago por el **50%** restante del valor del contrato al 100% ejecución de la obra, previa aprobación y recibo a satisfacción de la obra por parte del interventor y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al **FNE** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL FNE no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

QUINTO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **2.12. Garantías del Contrato a Suscribir**, en el **amparo de Estabilidad y calidad de la obra**, el cual quedará así:

2.12. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Ejecución y 6 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	25% del valor del contrato	Por **2** años más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del contrato

SEXTO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **5.2. OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II)**, la cual quedará así:

5.2 OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II)

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial. ***En todo caso*** el proponente no podrá exceder en su propuesta ***ni el valor unitario ni el total de referencia establecido en el Anexo No 3, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.***

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal*
1	72101507; 72101500; 72102900; 72153600	Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes	1	1	$747.094.546,21	$
Valor total de la oferta						$

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de la propuesta incluido el AIU e IVA sobre la utilidad, dicho valor debe ser el mismo valor total que se indique en el **Formato No. 10** "**Ficha Técnica - Oferta Económica".**

Nota 2: El proponente no podrá exceder los porcentajes de A.I.U. establecidos en la estimación del valor del contrato.

***Nota 3:** El proponente debe diligenciar el Formato No. 10 "Ficha Técnica Oferta Económica", para lo cual debe tener en cuenta los valores techo de referencia unitarios y total establecidos en el Anexo No. 3 "Ficha Técnica Precios de Referencia", los cuales no podrán ser superados en su propuesta, so pena de rechazo de la misma.*

***Nota 4:** El proceso se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial y la diferencia entre lo ofertado por el proponente adjudicatario y el presupuesto oficial será utilizado en los ítems NO previstos los cuales están establecidos en el Anexo "Consolidado cotizaciones", atendiendo a las necesidades y teniendo como referencia los precios del mercado allí indicados, para lo cual se implementará el siguiente procedimiento:*

1. *El contratista a solicitud del supervisor y/o interventor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente.*
2. *El supervisor y/o interventor tomara como precio de referencia más bajo indicado en el estudio del mercado Anexo. "Consolidado cotizaciones".*
3. *Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor puesto en consideración por el supervisor y/o interventor del contrato, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.*
4. *Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor y/o interventor, quienes deberán verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.*

El reconocimiento de ítems no previstos por parte del Fondo, requiere previamente a su entrega, de la evaluación técnica, económica y la aprobación del supervisor y/o interventor.

SÉPTIMO: Modificar en el Pliego de Condiciones el numeral **8.1.2. Soporte del personal mínimo requerido**, en el apartado **FORMACIÓN ACADEMICA,** y eliminando lo siguiente: "***incluido el formato de COMPROMISO Y PERMANENCIA diligenciado por cada profesional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato***" quedando de la siguiente manera:

8.1.2. Soportes del personal mínimo requerido

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales que ejecutarán el proyecto, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO				
CANTIDAD	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**DEDICACIÓN**
1	Director general de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines. Con especialización en los mismos núcleos básicos del conocimiento ***y/o*** en el núcleo básico del conocimiento de Administración ***y/o por equivalencia ****	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la dirección de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	75%
1	Residente de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%
1	Coordinador SISO de trabajo en alturas	Técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento de salud pública. Debe contar con certificación de trabajo en alturas y con certificación actualizada del curso de 50 horas y/o de 20 horas SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, estas certificaciones deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.	Dos (2) años de experiencia relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%

Equivalencias: El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Nota: La experiencia aportada para equivalencia del título de especialización, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área y núcleo del conocimiento, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma área del conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.

- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.

- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, así como las profesiones ligadas a ingenierías o afines, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

 Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).

 Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.

- EL FNE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por EL CONTRATISTA y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.

- El profesional asignado deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones, en el respectivo formato.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la empresa contratante. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad Contratante.
2. Nombre e identificación del Contratista.
3. Cargo desempeñado.
4. Objeto del contrato y funciones desempeñadas.

5. Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
6. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
7. Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
8. Fecha de expedición de la certificación.
9. Para todos los efectos descritos con anterioridad se debe anexar, debidamente diligenciado, el formato de personal propuesto adjunto al pliego de condiciones.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: EL FNE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por EL CONTRATISTA y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares en las cuales se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia[1]

Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 8: En el evento en que el profesional presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 9: El profesional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. Para lo anterior deberá diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones.

Nota 10: Si el proponente es quien certifica al profesional, deberá anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 11: El profesional presentado por EL CONTRATISTA, no puede ser sustituido durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, la interventoría y la supervisión del contrato autorizarán el reemplazo del profesional previo la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. El profesional propuesto para el reemplazo deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el profesional a reemplazar.

[1] Numeral 9.2. Cómputo de la experiencia profesional de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

b. Se deberá presentar, en un término no superior a TRES (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que EL FNE adelante la aprobación correspondiente.

c. EL CONTRATISTA deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza en un término no menor a CINCO (5) días.

d. Las obligaciones relacionadas con el profesional requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada del profesional, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

EL FNE y/ o la interventoría se reservan el derecho de solicitar el cambio del profesional, en el evento que adviertan que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con EL CONTRATISTA, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Para efectos de acreditar la formación académica del profesional, el contratista, en la suscripción del acta de inicio de obra, deberá entregar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta:

- Hoja de vida del personal mínimo exigido
- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización, maestría o doctorado).
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica de acuerdo con la profesión.
- Fotocopia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

OCTAVO: Modificar en el Pliego de Condiciones el **Formato No. 7 – Ofrecimiento Equipo de Trabajo** y **Formato No 8. Carta de compromiso y permanencia**, los cuales quedarán así:

FORMATO N°7
OFRECIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del ***proponente:*** _____

PERFIL	Nombre de la persona propuesta y número de cédula.	Formación academia (pregrado y posgrado)	Experiencia profesional
Director general de obra.			
Residente de obra.			
Coordinador SISO de trabajo en alturas.			

Representante Legal:
CC.

FORMATO No 8
CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Ciudad de Bogotá (fecha DD/MM/AAA)

Señores
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Ciudad

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____autorizo a (Razón social) _____ realizar la postulación para el rol de _____, en el proceso FNE-SAMC-001-2022 y bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar las actividades de acuerdo con el rol designado durante el plazo de ejecución del contrato.

Del mismo modo certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atentamente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE DESEMPEÑARÁ EL ROL

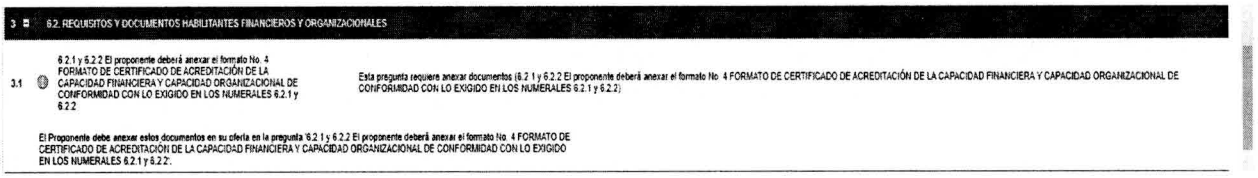
Razón social contratista:
Representante Legal:
Nit:
C.C.:

Nombre:
C.C.:

Nota: Los formatos anteriormente descritos se cargarán en la plataforma SECOP II en formato WORD, para su respectivo diligenciamiento por parte de los proponentes.

NOVENO: Realizar aclaración respecto al numeral 6.2. del pliego electrónico en los siguientes términos:

En el numeral 6.2 del pliego electrónico se indicó lo siguiente:



3		6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
3.1		6.2.1 y 6.2.2 El proponente deberá anexar el formato No. 4 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN LOS NUMERALES 6.2.1 y 6.2.2	Esta pregunta requiere anexar documentos (6.2.1 y 6.2.2 El proponente deberá anexar el formato No. 4 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN LOS NUMERALES 6.2.1 y 6.2.2)
		El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 6.2.1 y 6.2.2 El proponente deberá anexar el formato No. 4 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN LOS NUMERALES 6.2.1 y 6.2.2:	

De conformidad con lo anterior, se manifiesta que por error de digitación se indicaron los numerales incorrectos, el numeral que corresponde a la presentación del Formato No. 4, es el 6.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del pliego de condiciones definitivo, formato que debe ser presentado únicamente por las personas naturales o jurídicas extranjeras.

DÉCIMO: Realizar aclaración respecto al numeral 8.1. del pliego electrónico en los siguientes términos:

En el numeral 8.1 del pliego electrónico se indicó lo siguiente:

6 ▪ 8.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
6.1	ⓘ	El proponente adjudicatario deberá anexar los documentos indicados en el CAPÍTULO VIII DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRA-Descritos en pliego de condiciones.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente adjudicatario deberá anexar los documentos indicados en el CAPÍTULO VIII DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRA-Descritos en pliego de condiciones.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente adjudicatario deberá anexar los documentos indicados en el CAPÍTULO VIII DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRA-Descritos en pliego de condiciones. ':

De conformidad con lo anterior, se aclara que una vez se crea la pregunta en el SECOP II, este por defecto genera un párrafo en el que indica lo siguiente: ***"El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta (...)*** (Negrilla y subrayado fuera de texto), sin embargo, se indica que solo el proponente adjudicatario es quien deberá allegar los documentos solicitados en los numerales 8.1, 8.1.1. y 8.1.2, descritos en el pliego de condiciones.

DÉCIMO PRIMERO: Las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

(Modificaciones en negrita, cursiva y subrayado)

ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora

Elaboró: A. Benítez - Contratista Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Liliana M - Contratista Gestión Jurídica y Contractual
Aprobó: Norma R. – Asesora Jurídica